100.33.1 – 159

Chinácota, 18 de junio de 2026

Arquitecta
MARY FABIANA LEAL GARAY
Secretaría de vías del departamento
Norte de Santander

Asunto: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA SOLICITUD DE PRORROGA

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-SV-3392-2025 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA EN LA VEREDA OROZCO ETAPA 3, MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Cordial saludo.

En atención al desarrollo del Convenio Interadministrativo No. CI-SV-3392-2025, suscrito entre el Departamento y el Municipio de Chinácota, y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, se presenta la siguiente justificación técnica y administrativa para solicitar la ampliación del plazo de ejecución del convenio de la referencia.

La solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada terminación de las actividades previstas dentro del marco contractual, teniendo en cuenta que el convenio derivado celebrado entre el Municipio de Chinácota y el Faro del Catatumbo, instrumento requerido para materializar las actividades asociadas al objeto principal del convenio interadministrativo, actualmente se encuentra en proceso de ejecución y aún no ha culminado la totalidad de las actividades programadas.

Durante el desarrollo de las obligaciones contractuales se han adelantado las actuaciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento de la vía terciaria en la vereda Orozco – Etapa 3, Municipio de Chinácota, Departamento Norte de Santander”; sin embargo, debido a las condiciones propias de la ejecución del convenio derivado, resulta necesario contar con un plazo adicional que permita culminar satisfactoriamente las actividades pendientes, realizar los procesos de verificación técnica correspondientes y garantizar la entrega integral de los resultados esperados.

Desde el componente administrativo, la ampliación solicitada permitirá mantener la articulación institucional entre las entidades participantes, asegurar la continuidad de los

compromisos adquiridos y evitar la afectación de los objetivos planteados dentro del convenio interadministrativo, garantizando el cumplimiento de los principios que orientan la contratación pública, especialmente los principios de planeación, eficacia, economía y responsabilidad.

Desde el componente técnico, la prórroga permitirá disponer del tiempo necesario para finalizar las actividades contempladas en el convenio derivado, efectuar el seguimiento correspondiente a la ejecución de las obras y garantizar que las intervenciones realizadas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura vial terciaria y al beneficio de la comunidad de la vereda Orozco del municipio de Chinácota.

En consecuencia, y considerando que las circunstancias anteriormente expuestas obedecen a situaciones relacionadas con el normal desarrollo de la ejecución contractual y con el propósito de garantizar la culminación efectiva del objeto convenido, respetuosamente se solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo No. CI-SV-3392-2025 por un término adicional de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual vigente.

La ampliación requerida permitirá finalizar las actividades pendientes, consolidar los resultados esperados del proyecto y garantizar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones adquiridas por las partes dentro del marco del convenio interadministrativo.

Atentamente,

RAMIRO LUNA CONDE
Alcalde del Municipio de Chinácota